



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 012-2026-MDCH

Characato, 27 de febrero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del 2026, el pedido de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Sra. Juana Teodora Salas Guillen y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, según el artículo 79°, numeral 3.4. de dicha ley, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 04- 95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública - en adelante el Reglamento -; la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del citado Reglamento.

Los parques ofrecen espacios para la actividad física y el descanso, mejoran la salud mental y física y actúan como "pulmones verdes" que reducen la contaminación y regulan la temperatura, beneficiando tanto a personas como a la biodiversidad local

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del 2026, la Regidora Juana Teodora Salas Guillen ha formulado el pedido: Que, se apruebe la denominación del Parque del Asentamiento Humano Villa Gustavo Momhe Llona; sugiriendo que lleve el nombre del Señor Manuel Alarcon Chacón; indicando como sustento que en una muestra de total desprendimiento, el Sr. Alarcon ha donado el terreno de su propiedad con la finalidad de hacer realidad que el Asentamiento cuente con un parque de recreación para sus pobladores; en el cual ha hecho construir una capilla.

Que, la propuesta de denominar al Parque de Villa Gustavo Momhe Llona con el nombre del Sr. Manuel Alarcon Chacón, busca reconocer el desprendimiento, en pro de fomentar espacios de recreación en favor de los pobladores del distrito de Characato.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DEL PARQUE ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO VILLA GUSTAVO MOMHE LLONA**, del distrito de Characato, inscrito en Partida Registral N° P06256364; con el nombre del **SR. "MANUEL ALARCON CHACON"** en reconocimiento al aporte que permitirá mejorar la calidad de vida, fomentando la convivencia social y cohesión vecinal, en beneficio del desarrollo del distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina de Imagen institucional el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar y la notificación a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Abog. Yanira Velazco Agratante de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



Zerafin N. Pinto
ALCALDIA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**